

DECRETO N°: 5426

TEMUCO: 18 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.-Escritura Pública de Modificación de Contrato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR LIMITADA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 02 de septiembre del 2022, aprobada por decreto Alcaldicio N°3.305, de fecha 28 de septiembre del 2022.-
- 2.-El Acta de Comisión de Propuesta Pública, de fecha 18 de octubre del 2024, e Informa técnico del ITO del Departamento de Ejecución de Obras de fecha octubre del 2024.
- 3-La Escritura Pública de Rectificación de Modificación de Contrato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR LIMITADA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de noviembre del 2024.-
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Rectificación de Contrato "CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y UNIONES DOMICILIARIAS VILLA EL BOSQUE, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR LIMITADA, por escritura pública de fecha 29 de noviembre del 2024.-
- 2.-Se rectifica, la cláusula segunda, de Escritura de Modificación de Contrato de fecha 02 de septiembre del 2022, DONDE DICE: "modificación que consiste en un aumento de obras en once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos, impuestos incluidos", DEBE DECIR: "modificación que consiste en once millones trescientos treinta y un mil treinta y un pesos, impuesto incluidos".
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(S)



3037261

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6295 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 "CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y UNIONES
 DOMICILIARIAS VILLA EL BOSQUE, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete guión K, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] Cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en la comuna de Temuco, calle Diego de

Losada número cero dos mil seiscientos treinta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: UNO: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte se llamó a la Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil veinte, denominada: **"CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y UNIONES DOMICILIARIAS VILLA EL BOSQUE"**.

DOS: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, la referida propuesta, fue adjudicada al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**.

TRES: Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato, mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, aprobado por decreto Alcaldicio número tres mil doscientos setenta y siete de fecha veinticinco de noviembre del mismo año.

CUATRO: Posteriormente, con fecha **veintinueve de junio del dos mil veintidós**, Comisión Evaluadora de Propuesta, aprueba aumento de obras, por un monto de **once millones cuatrocientos veinte un mil cuatrocientos veintidós pesos**. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo, de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, otorgada por escritura pública ante el notario público titular de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, aprobada por decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cinco de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.

CINCO: Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, el Comité de Propuestas Públicas, basado en Informe Técnico Rectificador de fecha once de octubre del dos mil veinticuatro, del Departamento de Ejecución de obras, el cual menciona en lo pertinente, en su **número dieciocho: "El Oficio número dos mil trescientos sesenta y seis del dos mil veintidós, de fecha trece de**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



junio del dos mil veintidós, enviado por la SUBDERE, donde se indica....La imposibilidad de ejecución de nueve uniones domiciliarias y la necesidad de modificar seis; en consecuencia, la presente modificación solicita la disminución de obras de nueve uniones domiciliarias por un valor de dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos y aumento de obras y obras extraordinarias asociadas a sobre excavación y ejecución de cámara tipo "b", por un valor trece millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, que permite empalmar adecuadamente a los nuevos beneficiarios. Finalmente, estos cambios significa un incremento de recursos de once millones trescientos treinta y un mil treinta y un pesos, que el municipio solicita disponer del saldo asignado no contratado de once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos, y de esta forma poder dar buen término a las obras. **Número diecinueve:** Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, se envía informe para solicitar aumento de obras al Comité Evaluador de Propuestas, la aprobación de modificación de contrato, el cual producto de un error de interpretación al oficio de SUBDERE, se solicitó por un monto de once millones cuatrocientos veinte un mil cuatrocientos veintidós pesos, impuestos incluidos, siendo lo realmente requerido y autorizado la suma de once millones trescientos treinta y un mil treinta y un pesos, de acuerdo al presupuesto entregado por el contratista y aprobado por SUBEERE, en oficio. En consecuencia, se rectifica a su vez acta de aprobación de comisión de propuesta de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, por el cual se solicita modificación de contrato, la cual consiste en un aumento de monto, donde DICE: **"Aumento de Obras por la suma de once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos, impuestos"** incluidos y DEBE DECIR: **"Once millones trescientos treinta y un mil treinta y un pesos, impuesto incluido."** Los documentos anteriormente

mencionados, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa informe técnico rectificatorio de fecha once de octubre del dos mil veinticuatro, ya individualizado en la cláusula precedente, los comparecientes convienen de común acuerdo en RECTIFICAR la modificación de contrato, otorgado por escritura pública de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, aprobada por decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cinco de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, en su cláusula segunda, DONDE DICE: "**modificación que consiste en un aumento de obras en once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos, impuestos incluidos**", DEBE DECIR: "**modificación que consiste en once millones trescientos treinta y un mil treinta y un pesos, impuesto incluidos**". **TERCERA:** En todo lo no rectificado, por este instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en contrato original y posteriores modificaciones. **CUARTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, para actuar a nombre y representación de **INGENIERÍA Y CONTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, consta en escritura pública de cesión de derechos sociales y modificación de sociedad de fecha dieciséis de octubre del año dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



diecinueve otorgada ante el Notario Público de esta ciudad don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada en el repertorio bajo el número cinco mil quinientos noventa y seis del año dos mil diecinueve. Personería del Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **SEPTIMA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo del proveedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos noventa y cinco. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
pp. INGENIERÍA Y CONTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2024





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE CONFERE TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y FECHO CON ESTA FECHA

TEMUCO

TEMUCO